

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 17	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

EPÍGRAFE 17º. GESTIÓN DE ÓRDENES DE PAGO AL CLIENTE Y ANTICIPOS AL PROVEEDOR (CONFIRMING)

1.- De aplicación al cedente

Especificación	Comisión	Base de aplicación
* Gastos de estudio	2,00% mínimo 60 euros	Sobre el límite solicitado de la línea de riesgo
* Comisión de apertura	3,00% mínimo 60 euros	Sobre el límite de la línea de riesgo, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato.
* Renovación de contrato	2,00% mínimo 60 euros	Sobre el límite de la línea de riesgo, en concepto de revisión y renovación anual de la línea de riesgo formalizada. Se cobra en el momento de la renovación.
* Gestión de remesas	0,50% con un mínimo de 10 euros	Sobre el importe de cada factura, a cobrar cada vez que se reciba una remesa para gestionar su pago al titular del contrato.
* Comisión por modificación	12 euros	Por cada factura que resulte modificada (Nota 1ª)
* Reclamación de impago	45 euros	Por cada factura impagada (Nota 2ª)
* Pagos a vencimiento Internacional	0,50% mínimo 18 euros	Sobre el importe de cada factura pagada. Esta comisión es sustitutiva de la comisión por gestión de remesas.
* Comisión de estudio de garantías a otorgar por terceros	2,00% mínimo 60 euros	Sobre el principal garantizado (Nota 6ª)
* Comisión por modificación de garantías ó condiciones	2,00% con un mínimo de 60 €	Se percibirá una comisión sobre el límite máximo a anticipar de este contrato, por modificar cualquier garantía o condición del mismo, así como por prórroga de su vencimiento
* Comisión por aplazamiento en el pago de las órdenes	2,00% con un mínimo de 60 €	A cobrar sobre el importe cuyo pago se aplaza

2.- De aplicación a los proveedores

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 17	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

Especificación	Comisión	Base de aplicación
* Comisión de Anticipo: - Proveedores Nacionales - Proveedores Extranjeros	1,50% mínimo 10 euros por factura 1,50% mínimo 10 euros por factura	Sobre el nominal de cada factura que se abone anticipadamente al proveedor. (Nota 3ª)

Nota 1ª.

Se entenderá por modificación de condiciones cualquier variación sobre el estado, datos y condiciones de las facturas al entrar en la Cartera para su gestión de pago o anticipo, así como su reclamación y anulación antes del vencimiento, ordenadas por el cliente y aceptadas por la entidad.

Nota 2ª.

Será de aplicación una comisión de reclamación de impago de 45 euros, que se percibirá una sola vez por cada factura cuyo pago se hubiera financiado al cliente, que llegado su vencimiento resulte impagada y sea reclamada al cedente por la entidad solicitando por escrito su regulación.

Nota 3ª.

Esta comisión se cobrará cada vez que el proveedor gestione el cobro anticipado de una factura. Esta comisión se percibirá del proveedor minorando el importe total de las facturas gestionadas, siempre y cuando el anticipo se realice a petición expresa del proveedor.

Nota 4ª.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, los gastos de escrituras, notariales, registrales, así como cualquier otro gasto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, serán por cuenta del cliente.

Nota 5ª.

Se percibirán en concepto de gastos de correo los que se generen por este motivo en la realización de cada operación.

Nota 6ª.

En aquellas operaciones en que para su concesión se ofrezca a la entidad el otorgamiento de garantías por terceros distintos del afianzado, que no hayan sido ya estudiadas de forma accesoria a la operación afianzada, se repercutirá al afianzado una comisión del 2% sobre el principal garantizado, con un mínimo de 60 euros, en concepto de gastos de estudios por el análisis de la viabilidad y suficiencia de las garantías.

Esta comisión no se percibirá en el caso de no formalizarse la operación por causas no imputables al afianzado